
RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 12/2023

VISTO:

El expediente N° 13301-0328790-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la [Resolución General N° 14/2008](#) - API; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se estableció el instituto de la "feria fiscal" para la Provincia de Santa Fe, definiéndose en el artículo 1° inc. b), que esta Administración Provincial fijará el período en función a la feria judicial que para la estación invernal establezca cada año el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe;

Que el receso judicial de la estación invernal para el corriente año, fue establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, en Acuerdo Ordinario - Acta N° 15 celebrado en fecha 23/05/2022 desde el día 17 de julio de 2023 hasta el día 30 de julio de 2023 inclusive;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen N° 277/2023 de fs. 5, no encontrando observaciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

Art. 1 - Establécese que la Feria Fiscal para la estación invernal del corriente año quedará comprendida entre los días 17 al 30 de julio de 2023, ambas fechas incluidas.

Art. 2 - De forma.